



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Trujillo, 27 de Septiembre de 2022

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los documentos que fluyen como parte de la autógrafa en la presente resolución, sobre renuncia presentada por don **Mendoza Huertas Roberto Adolfo**, quien ocupó el cargo de Formador Evaluador Junior 2 en la Meta Funcional: 099, en el marco de la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARRs) del Pliego 451. Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 000035-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 12 de junio de 2022, se contrató entre otros a don **Mendoza Huertas Roberto Adolfo**, para ocupar el cargo de Formador Evaluador Junior 2 en la Meta Funcional: 099, que incluye las siguientes inversiones: 1. *“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 1632 Distrito de Pacasmayo – Provincia de Pacasmayo – Región La Libertad”*, 2. *“Mejoramiento de Servicio de Educación Primaria en la I.E. N° 80412 Distrito de San José – Provincia de Pacasmayo – Región de La Libertad”*, 3. *Mejoramiento de la Infraestructura del Servicio Educativo de la I.E.I. 1659 para el cierre de brechas del Distrito de Chepén, La Libertad”* y 4. *“Mejoramiento de la Infraestructura del Servicio Educativo de la I.E.I. 80378 Viren de Fátima para el cierre de brechas del distrito de San José, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”*

Que, sin embargo, a través del Oficio N° 00600 y 00660-2022-GRLL-GGR-UF la Unidad Formuladora Regional comunica la renuncia del citado servidor en el párrafo precedente, otorgándole la CONFORMIDAD de sus productos entregados; hecho que se ha producido hasta el 31 de agosto del 2022;

En tal sentido, en concordancia con lo señalado por la norma general que rige para los servidores civiles de la Administración Pública, como es el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es pertinente **aceptar la renuncia presentada por Mendoza Huertas Roberto Adolfo** en la Resolución Sub Gerencial N° 000035-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 12 de junio de 2022;

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL/GOB de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto N° 22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros de Sistema de Personal y en concordancia con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada por don **Mendoza Huertas Roberto Adolfo**, para ocupar el cargo de Formador Evaluador Junior2, que le fuera concedido en mérito de la Resolución Sub Gerencial N° 000035-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 12 de junio de 2022, cargo que ocupó hasta el 31 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DEL CONOCIMIENTO del Área Usuaria y de las Áreas Funcionales de la Sub Gerencia de Recursos Humanos que corresponda, el cumplimiento de las acciones administrativas dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente por
LILIANA JACKELINE VASQUEZ SANCHEZ
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

